PODER LEGISLATIVO

LEY Nº. 2431

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 8834, UBICADO EN EL BARRIO MBOCAYATY DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Villa Elisa a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado con Cuentas Corrientes Catastrales Números 27-1378-01, 27-1362-01 y 27-1363-02, que forman parte de la Finca Nº 8834 del Distrito de Villa Elisa, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1, al folio 1 y siguientes del año 1996, ubicado en el barrio "Mbocayaty" del citado municipio, asentamientos denominados "Marangatú" y "Santa Librada", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

MANZANA Nº 9

AL NORTE: con rumbo magnético N - 78º 13' 51'' - E (Norte, setenta y ocho grados, trece minutos, cincuenta y un segundos, Este), mide 87,03 m. (Ochenta y siete metros con tres centímetros), linda con derechos privados;

Al SUR: con rumbo magnético S - 78º 13' 51'' - W (Sur, setenta y ocho grados, trece minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 61,31 m. (Sesenta y un metros con treinta y un centímetros), linda con calle 1;

AL ESTE: con rumbo magnético S - 27º 51' 12'' - W (Sur, veintisiete grados, cincuenta y un minutos, doce segundos, Oeste), mide 40,28 m. (Cuarenta metros con veinte y ocho centímetros), linda con calle existente; y,

AL OESTE: con rumbo magnético S - 11º 46' 09" - E (Sur, once grados, cuarenta y seis minutos, nueve segundos, Este), mide 31 m. (Treinta y un metros), linda con resto de la manzana.

SUPERFICIE: 2.299 m^2. con 2700 cm^2. (dos mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados con dos mil setecientos centímetros cuadrados).

MANZANA N° 18

AL NORTE: con rumbo magnético N - 78° 13' 51'' - E (Norte, setenta y ocho grados, trece minutos, cincuenta y un minutos, Este), mide 72,03 m. (Setenta y dos metros con tres centímetros), linda con la calle N° 1;

Al SUR: con rumbo magnético S - 78° 13' 51'' - W (Sur, setenta y ocho grados, trece minutos, cincuenta y un minutos, Oeste), mide 22,23 m. (veinte y dos metros con veinte y tres centímetros), linda con la calle N° 2;

AL ESTE: con rumbo magnético S - 27° 55' 12'' - W (Sur, veintisiete grados, cincuenta y cinco minutos, doce segundos, Oeste), mide 77,97 m. (setenta y siete metros con noventa y siete centímetros), linda con calle; y,

AL OESTE: con rumbo magnético S - 11° 46' 09" - E (Sur, once grados, cuarenta y seis minutos, nueve segundos, Este), mide 60 m. (sesenta metros), linda con resto de la manzana.

SUPERFICIE: 2.827 m^2. con 8000 cm^2. (dos mil ochocientos veintisiete metros cuadrados con ocho mil centímetros cuadrados).

MANZANA N° 26

AL NORTE: con rumbo magnético N - 78° 13' 51'' - E (Norte, setenta y ocho grados, trece minutos, cincuenta y un segundos, Este), mide 82,72 m. (ochenta y dos metros con setenta y dos centímetros), linda con la calle N° 2;

Al SUR: con rumbo magnético S - 78° 13' 51'' - W (Sur, setenta y ocho grados, trece minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 82,72 m. (Ochenta y dos metros con setenta y dos centímetros), linda con la calle N° 3;

AL ESTE: con rumbo magnético S - 11° 46' 09'' - W (Sur, once grados, cuarenta y seis minutos, nueve segundos, Oeste), mide 60 m. (Sesenta metros), linda con la calle N° 1; y,

AL OESTE: con rumbo magnético N - 11° 46' 09" - E (Norte, once grados, cuarenta y seis minutos, nueve segundos, Este), mide 60 m. (Sesenta metros), linda con resto de la manzana.

Ley N° 2431

SUPERFICIE: 4.963 m². con 2000 cm². (cuatro mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados con dos mil centímetros cuadrados).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **quince días del mes de abril del año dos mil cuatro**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a los **quince días del mes de julio del año dos mil cuatro**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados

Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

Osvaldo Ramón Ferrás Morel
Secretario Parlamentario

Adriana Franco de Fernández
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 19 de agosto de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

Orlando Fiorotto Sánchez
Ministro del Interior